

HERRAMIENTAS PARA EUROPA 2020 Y EL SEMESTRE EUROPEO 2014-2015

ANEXO 4 – Glosario de términos y acrónimos

INCLUSIÓN ACTIVA

La Comisión Europea presentó, en 2008, una Recomendación sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral. Con este fin, la Comisión recomienda a los Estados miembros que elaboren y apliquen una estrategia global integrada. Dicha estrategia debería combinar los siguientes aspectos: un apoyo a la renta adecuado, mercados de trabajo inclusivos y acceso a unos servicios de calidad. Las acciones deberían respaldar el empleo de las personas capaces de trabajar, proporcionándoles los recursos necesarios para vivir con dignidad, y promover la participación social de las personas que no pueden hacerlo. También se recomienda a los Estados miembros que apliquen estrategias integradas; combinen los tres aspectos de la estrategia; e incluyan a todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de la misma. Ver el texto completo [aquí](#).

INFORME SOBRE EL MECANISMO DE ALERTA (IMA)

El Informe sobre el Mecanismo de Alerta (IMA) es el punto de partida del ciclo anual del Procedimiento de Desequilibrio Macroeconómico (PDM), que tiende a detectar y corregir los desequilibrios que dificultan el buen funcionamiento de las economías de la UE y pueden poner en peligro el funcionamiento adecuado de la Unión Económica y Monetaria. El IMA determina los Estados miembros para los que es necesario un análisis más a fondo (en forma de examen exhaustivo), con objeto de decidir si existe un desequilibrio que requiere la aplicación de medidas. A este respecto, el IMA constituye un primer dispositivo de detección, basado en un cuadro de indicadores con umbrales indicativos, más un conjunto de indicadores auxiliares. Los exámenes exhaustivos se publican en la primavera (2º trimestre) y se incorporan al análisis que sirve de base para las recomendaciones específicamente a cada país.

ESTUDIO PROSPECTIVO ANUAL SOBRE EL CRECIMIENTO

El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento es la principal herramienta de coordinación de la política económica a escala comunitaria y garantiza que los Estados miembros ajustan sus políticas económicas y presupuestarias en función del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de la Estrategia Europa 2020. Es la base para construir un entendimiento común sobre las prioridades de acción a nivel nacional y comunitario, y debería reflejarse en los compromisos económicos y presupuestarios nacionales que los Estados miembros fijan en abril en los Programas de Estabilidad y Convergencia (dentro del Pacto de Estabilidad y Crecimiento) y los Programas Nacionales de Reforma (dentro de la Estrategia Europa 2020). Estos programas constituyen la base de las propuestas de la Comisión Europea para las Recomendaciones Específicas Por País en mayo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS POR PAÍS (REP)

La Comisión Europea elabora estas recomendaciones para cada Estado miembro. En ellas, la Comisión analiza la situación económica del país en cuestión y sugiere una serie de medidas que el país debería adoptar en los 12 meses siguientes. Están adaptadas a los temas especiales a los que se enfrenta cada Estado miembro, y cubren un amplio espectro de temas: el estado de las finanzas públicas, las reformas del sistema de pensiones, las medidas para crear puestos de trabajo y combatir el desempleo y la pobreza, los desafíos en la educación y la innovación, etc.

DIRECCIÓN GENERAL (DG)

La Comisión Europea está dividida en departamentos denominados Direcciones Generales (DG), cada una de las cuales cubre un área específica de política y está dirigida por un/a Comisario/a. En la actualidad existen 27 DG en la Comisión Europea, que corresponden a 27 Comisarios (uno por cada Estado miembro). Las Direcciones Generales cubren áreas políticas similares a los ministerios en los gobiernos nacionales. Ver la lista completa de las DG [aquí](#).

COMITÉ DE POLÍTICA ECONÓMICA

Este Comité se creó en 1974 por decisión del Consejo, a fin de asesorar y contribuir al trabajo del Consejo ECOFIN y de la Comisión. Las tareas centrales del Comité se estructuran en torno a dos pilares que interactúan: un pilar de política económica y un pilar de finanzas públicas. Dada la situación económica actual, el CPE se enfoca más que nunca en el crecimiento y en el empleo, en especial en las reformas dirigidas a reforzar la competitividad y la capacidad de ajuste, a la vez que garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas.

COMITÉ DE EMPLEO (EMCO)

El Comité de Empleo es un comité previsto por el Tratado, creado formalmente por decisión del Consejo en enero de 2000. Tiene un papel significativo en el desarrollo de la Estrategia Europea para el Empleo, pues prepara los debates que tienen lugar en el Consejo cada otoño (4º trimestre) sobre las Directrices para el Empleo, el Informe Conjunto sobre el Empleo y las Recomendaciones sobre la aplicación de las políticas de empleo en los Estados miembros. El EMCO también formula Dictámenes y Contribuciones a petición del Consejo, la Comisión o por iniciativa propia. Cada Estado miembro y la Comisión nombran a dos miembros titulares y a dos suplentes. Para más información, incluyendo la lista de miembros, [aquí](#).

LA COMISIÓN EMPL

La Comisión Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo (llamada Comisión EMPL) se ocupa principalmente de las políticas de empleo y de todos los aspectos relacionados con la política social, las condiciones de trabajo, la formación profesional y la libre circulación de trabajadores y pensionistas. La comisión está compuesta por 50 miembros titulares y 50 miembros suplentes, que representan a las distintas familias políticas en el Parlamento Europeo. Cada grupo político designa a un coordinador que participa en las labores de la comisión. La Comisión EMPL trabaja en estrecha colaboración con el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea para determinar el marco legislativo en los ámbitos que son de su competencia e influir en él. Para más detalles ver [aquí](#).

EPSCO

El Consejo de Empleo, Política Social, Salud y Consumidores (EPSCO) está compuesto por los Ministros responsables de empleo, protección social, protección de los consumidores, sanidad, y de igualdad de oportunidades y se reúne aproximadamente cuatro veces al año. Para más información, ver [aquí](#)

PACTO POR EL EURO PLUS

El Pacto por el Euro Plus es un plan de 2011, por el que algunos Estados miembros de la Unión Europea adoptan compromisos concretos para emprender una lista de reformas políticas orientadas a mejorar la estabilidad presupuestaria y la competitividad de los países. El Pacto por el Euro Plus tiene cuatro objetivos estratégicos generales: impulsar la competitividad; impulsar el empleo; contribuir en mayor medida a la sostenibilidad de las finanzas públicas; reforzar la estabilidad financiera; además de coordinar la política

fiscal.

ESTRATEGIA EUROPA 2020

Europa 2020 es la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, acordada por el Consejo Europeo en 2010 y con una duración prevista de 10 años. Se basa en cinco objetivos principales que la UE debe alcanzar antes del final de la década. Estos son: empleo (tasa de empleo del 75%), educación (reducir la tasa de abandono escolar prematuro por debajo del 10% y fomentar la educación terciaria), investigación e innovación, clima/energía, inclusión social y reducción de la pobreza (reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación de pobreza y exclusión social). La Estrategia también incluye siete "Iniciativas Emblemáticas" que crean el marco en el que la UE y las administraciones nacionales pueden aunar esfuerzos y reforzarse mutuamente en áreas relacionadas con las prioridades de Europa 2020. Para más información, ver [aquí](#).

PLATAFORMA EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (EAPN)

Esta es una de las siete Iniciativas Emblemáticas de la estrategia Europa 2020 (véase más arriba), que establece las acciones para alcanzar el objetivo general de rescatar a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social antes de finales de 2020. Se basa en 5 campos de actuación: emprender acciones en el conjunto de las políticas; utilizar mejor los fondos de la UE, promover la innovación social basada en hechos; trabajar en asociación y aprovechar el potencial de la economía social; mejorar la coordinación de las políticas entre los Estados miembros. Acciones clave: mejor acceso al empleo, seguridad social, servicios esenciales (salud, vivienda, etc.) y educación, mejor uso de los fondos de la UE para fomentar la inclusión social y la lucha contra la discriminación, innovación social para encontrar soluciones inteligentes en una Europa posterior a la crisis, especialmente en lo referente a un apoyo social más eficiente y eficaz, y a nuevas asociaciones entre el sector público y el privado. Para más información, ver [aquí](#).

SEMESTRE EUROPEO

El "Semestre Europeo" es un ciclo de coordinación de las políticas económica y presupuestaria dentro de la UE que se centra en los primeros seis meses de cada año. Comienza con el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (en noviembre del año anterior) en el que la Comisión proporciona un análisis basado en el progreso realizado respecto a los objetivos de Europa 2020, un informe macroeconómico y el informe conjunto de empleo, y plantea su enfoque para la recuperación y el crecimiento, concentrándose en las prioridades clave. Este ciclo forma la base de la coordinación económica *ex ante* a escala de la UE, mientras los presupuestos nacionales todavía están en preparación, y se debate en las distintas formaciones del Consejo y en el Parlamento Europeo antes de la reunión del mes de marzo del Consejo Europeo. En el Consejo de primavera (2º trimestre), los Estados miembros, basándose esencialmente en las prioridades expuestas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, así como en la aplicación de las Recomendaciones específicas por país (véase más arriba) identifican los principales retos a los que se enfrenta la UE y formulan orientaciones estratégicas sobre las políticas que deben adoptarse. Sobre la base de estas directrices, los Estados miembros presentan y debaten sus estrategias presupuestarias a medio plazo a través de los Programas de Estabilidad y Convergencia y, al mismo tiempo, elaboran los Programas Nacionales de Reforma, en los que detallan las acciones que se proponen emprender en áreas tales como el empleo, la investigación, la innovación, la energía o la inclusión social. Estos dos documentos se envían en el mes de abril a la Comisión Europea para su evaluación. Una vez conocida la evaluación de la Comisión, el Consejo emitirá las Recomendaciones Específicas por País hacia los meses de junio y julio. En el mes de julio, el Consejo Europeo y el Consejo de Ministros formulan orientaciones políticas antes de que los Estados Miembros finalicen los anteproyectos de sus presupuestos para el año siguiente, durante el 4º trimestre (el llamado "semestre nacional").

EL PACTO FISCAL

El Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TECG) en la Unión Económica y Monetaria (también llamado Pacto Fiscal) es un tratado intergubernamental presentado como una nueva versión, más estricta, del antiguo Pacto de Crecimiento y Estabilidad. El Pacto Fiscal fue firmado el 2 de marzo de 2012 por todos

los Estados miembros de la Unión Europea, a excepción de la República Checa y del Reino Unido. Una vez ratificado el Pacto, los Estados miembros deben adoptar leyes que requieran que sus presupuestos nacionales estén en equilibrio o en superávit, dentro de la definición del Tratado. Estas leyes también deben incluir un mecanismo autocorrector para evitar su incumplimiento. Para más información, ver [aquí](#).

EXPERTOS INDEPENDIENTES EN INCLUSIÓN SOCIAL

La Red de Expertos Independientes en Inclusión Social ayuda a la Comisión Europea a supervisar y evaluar la situación relativa a la pobreza, la exclusión social y las políticas adoptadas al respecto en los Estados miembros y en los países candidatos (Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Turquía e Islandia). Cada año, los expertos entregan dos informes de sus respectivos países, sobre un tema específico que se esté examinando dentro del contexto del proceso de inclusión social en la UE y una evaluación independiente (no gubernamental) de un documento político oficial (el capítulo relativo a la inclusión social del Informe sobre Estrategia Nacional en materia de Protección Social e Inclusión Social o una respuesta oficial a un cuestionario del Comité de Protección Social sobre un tema en particular). El *Network Core Team* se encarga de elaborar informes de síntesis en los que se incluyen los resultados principales del análisis de todos los países. Para más información, incluyendo la lista de expertos, ver [aquí](#).

DIRECTRICES INTEGRADAS

Son un conjunto de 10 directrices, desarrolladas por la Comisión Europea y orientadas a ayudar a los Estados miembros en la aplicación de los 5 objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 (véase más arriba). Las primeras 6 directrices son macroeconómicas y las 4 restantes (de la 7 a la 10) son las llamadas "directrices para el empleo", elaboradas para respaldar la consecución de los objetivos de empleo, educación y de reducción de la pobreza de Europa 2020. Estas directrices proporcionan las bases para los Programas Nacionales de Reforma, elaborados anualmente por los Estados miembros en el marco de la Estrategia Europa 2020.

PROCEDIMIENTO DE DESEQUILIBRIOS MACROECONÓMICOS (MIP)

Este es un mecanismo de vigilancia cuyo objetivo es identificar anticipadamente los riesgos potenciales, evitar que surjan desequilibrios macroeconómicos perjudiciales y corregir los desequilibrios que ya existan. El punto de partida del ciclo anual del Procedimiento es el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, basado en un cuadro de indicadores, que constituye un filtro para identificar países y temas para los que es necesario un análisis más a fondo (en forma de examen exhaustivo). El resultado de estos exámenes exhaustivos constituye la base para iniciar los pasos siguientes del Procedimiento, en los que se aplica un enfoque gradual en función de la gravedad de los desequilibrios. El MIP se compone de una fase preventiva y otra correctiva. Esta última se aplica a través del Procedimiento de Desequilibrio Excesivo, por el que se pueden incluso imponer sanciones a aquellos Estados miembros de la zona euro por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

REVISIÓN A MEDIO PLAZO (EUROPA 2020)

Evaluación de los avances logrados en la consecución de los cinco objetivos principales de la Estrategia Europa 2020, y de la aplicación de las siete Iniciativas Emblemáticas, así como del enfoque y de las prioridades de la Estrategia. Esta Revisión tendrá lugar en 2015. En 2015, la Comisión Europea publicará una Comunicación con el Balance de la Estrategia (a la que se puede acceder [aquí](#)) y que estará disponible para la consulta pública (detalles [aquí](#)).

MP/MEP

Un MP designa en inglés un diputado de un Parlamento nacional. Un MEP designa en inglés un Eurodiputado (diputado del Parlamento Europeo).

PROGRAMAS NACIONALES DE REFORMAS (PNR)

Estos son planes anuales que los Gobiernos de los Estados miembros deberán presentar en abril de cada año, durante toda la duración de la Estrategia Europa 2020 (2010-2020). Su fin es demostrar cómo los

Estados miembros están aplicando los objetivos principales de Europa 2020 (traducidos en objetivos nacionales) al tiempo que se tienen en cuenta las Directrices Integradas (véase más arriba) y las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (véase más arriba), así como las conclusiones del Consejo de primavera (2º trimestre).

OBJETIVO DE (REDUCCIÓN) DE LA POBREZA EN LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

El objetivo de reducción de la pobreza es uno de los objetivos principales de la Estrategia de Europa 2020 (véase más arriba). Está orientado a reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación de pobreza y exclusión social antes de finales de 2020. El avance se mide de acuerdo con tres indicadores clave, que se explican a continuación, pero intentando evitar el recuento doble (lo que significa que una persona que está en riesgo de pobreza/ y o de exclusión es alguien que está incluido en al menos uno de los indicadores siguientes:

- **En riesgo de pobreza**

Es uno de los tres indicadores que respaldan la consecución del objetivo de reducción de la pobreza en el marco de la Estrategia Europa 2020. La tasa de riesgo de pobreza es el porcentaje de personas con una renta disponible equivalente (después de las transferencias sociales) por debajo del umbral de riesgo de pobreza, establecido en el 60% de la renta disponible equivalente media nacional después de las transferencias sociales. Ver más [aquí](#).

- **Privación material grave**

Es uno de los tres indicadores que respaldan la consecución del objetivo de reducción de la pobreza en el marco de la Estrategia Europa 2020. La privación material grave se refiere a un estado de crisis económica duradera, definida como la incapacidad impuesta (esto es, no elegida) de cumplir con al menos cuatro de los siguientes elementos: pagar el alquiler, la hipoteca o la factura de los servicios básicos (agua, luz, gas, etc.); mantener el hogar adecuadamente calentado, hacer frente a gastos inesperados, comer carne o proteínas asiduamente; ir de vacaciones; tener una televisión; tener una lavadora; tener un coche; tener un teléfono. Para más información, ver [aquí](#).

- **Baja intensidad laboral**

Es uno de los tres indicadores que respaldan la consecución del objetivo de reducción de la pobreza en el marco de la Estrategia Europa 2020. Las personas que viven en hogares con muy baja intensidad laboral son aquellas que tienen entre 0 y 59 años y viven en hogares donde los adultos trabajaron menos del 20% de su potencial laboral total durante el pasado año. Este indicador suele llamarse "hogares sin empleo". Para más información, ver [aquí](#).

SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL (SIG)

Los Servicios de Interés General se definen como aquellos servicios básicos que resultan esenciales para la vida de la mayoría del público en general, y para los que el Estado tiene la obligación de garantizar una normas públicas. Incluyen un extenso abanico de actividades, que van desde las grandes industrias de redes (energía, servicios postales, transporte y telecomunicaciones) hasta servicios vitales, fundamentales en el seno del sistema de protección social de la UE (educación, salud, vivienda, servicios sociales, agua y gestión de residuos). A escala de la UE, estos servicios se dividen en:

- **Servicios de Interés Económico General (SIEG)** Estos se definen como servicios esenciales en los que la intervención pública se considera necesaria a fin de garantizar el servicio adecuado, pero que se consideran de naturaleza económica (mayoritariamente relacionados con la existencia de un mercado, como el de la electricidad, el gas y las telecomunicaciones).
- **Servicios Sociales de Interés General (SSIG)** Estos se definen como servicios básicos esenciales que se proporcionan en beneficio del interés general, pero son esencialmente de carácter social, y a

menudo están relacionados con el bienestar social nacional y con los derechos de protección social. La Comisión Europea distingue dos tipos de SSIG: 1) regímenes legales de seguridad social, relacionados con los principales riesgos de la vida (vejez, estado de salud, desempleo, jubilación, discapacidad); 2) servicios proporcionados directamente a la persona como los servicios de asistencia social, servicios de empleo y formación, vivienda social o asistencia sanitaria de larga duración. Un Servicio Social de Interés General puede considerarse de naturaleza económica o no, dependiendo de si se proporciona a través del mercado.

PAQUETE DE SEIS MEDIDAS

Este es un conjunto de medidas legislativas europeas encaminadas a reformar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento al introducir una mayor vigilancia macroeconómica. Estas medidas formaron un "paquete" de reglamentaciones que entró en vigor el 13 de diciembre de 2011, después de un año de negociaciones. Las seis medidas tienen como objetivo reforzar los procedimientos para reducir los déficits públicos y corregir los desequilibrios macroeconómicos.

PAQUETE DE INVERSIÓN SOCIAL (SIP)

El Paquete de Inversión Social es un conjunto amplio de documentos, publicado por la Comisión Europea el 20 de febrero de 2013. Se basa en la Plataforma Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, y complementa otras iniciativas recientes de la Comisión para abordar los retos sociales y económicos de Europa, a saber, el [Paquete de Empleo](#), el [Paquete de Empleo Juvenil](#), y el [Libro Blanco sobre Pensiones](#). Es un marco político integrado, cuyo objetivo es garantizar la rentabilidad económica y social del gasto social, en especial: 1) Aumentar la sostenibilidad y la adecuación de los sistemas sociales a través de la simplificación y de una mejor determinación de los objetivos, 2) Adoptar políticas de activación y que creen las condiciones adecuadas a través de un apoyo más específico, condicional y eficaz, 3) Garantizar la inversión social a lo largo de la vida de los individuos. El paquete de inversión social consta de una Comunicación que establece el marco político, las acciones concretas que deben adoptar los Estados miembros y la Comisión y orientaciones para la utilización de los fondos de la UE destinados a apoyar las reformas. El paquete irá acompañado de:

- Una Recomendación de la Comisión sobre *“Invertir en la infancia: romper el ciclo de desventajas”*, que contiene un marco político integral para mejorar las oportunidades de los niños.
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que contenga datos concluyentes sobre tendencias demográficas y sociales y el papel de las políticas sociales a la hora de responder a los retos macroeconómicos, económicos y sociales a los que se enfrenta la UE.
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión consecutivo a la Recomendación de la Comisión de 2008 sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral.
- El tercer informe bianual sobre los servicios sociales de interés general para ayudar a las autoridades públicas y las partes interesadas a comprender y aplicar las normas revisadas de la UE sobre servicios sociales.
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los cuidados de larga duración, que ofrece retos y opciones políticas
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la lucha contra el problema de las personas sin hogar, que describe la situación de esas personas en la Unión Europea y las posibles estrategias para afrontar la situación.
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la inversión en salud, que incluye estrategias para mejorar la eficacia y la eficiencia de los sistemas de salud en un contexto de presupuestos cada vez más ajustados para la sanidad pública, y que contiene una reflexión sobre cómo puede contribuir la salud al incremento del capital humano y a la inclusión social.
- Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre cómo contribuirá el Fondo Social Europeo a la aplicación del paquete de inversión social.

La Comisión Europea también propuso una hoja de ruta para la aplicación – ver [aquí](#).

MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN SOCIAL

Para aquellos ámbitos políticos en los que la Unión Europea no puede adoptar legislación a escala comunitaria (por ej. en áreas que son competencia de los gobiernos nacionales), hay métodos de “normas flexibles” que se utilizan para promover la cooperación entre los países de la UE. El Método Abierto de Coordinación (MAC) es uno de esos métodos de normas flexibles. El MAC proporciona un nuevo marco para la cooperación entre los Estados miembros, cuyas políticas nacionales pueden así dirigirse hacia ciertos objetivos comunes. Mediante este método intergubernamental, los Estados miembros se evalúan entre sí (control *inter pares*) y el papel de la Comisión se limita a supervisar y facilitar. Desde el año 2000, los Estados miembros coordinan sus políticas para combatir la pobreza y la exclusión social a través del MAC Social mediante los Objetivos Comunes (véase más arriba), entre los que se incluye la movilización de todas las partes interesadas (incluyendo a las personas que padecen la pobreza), los Indicadores Sociales Comunes (véase más arriba) y los mecanismos de información en común y de intercambio mutuo. Desde 2005, el MAC Social ha incluido 3 pilares: 1) Inclusión Social 2) Pensiones y 3) Atención Sanitaria y Cuidados de Larga Duración. Desde la publicación de la Estrategia Europa 2020 (véase más arriba), el papel del MAC Social ha sido tema objeto de debate, pero el Comité de Protección Social (véase más arriba) lo reconfirmó en 2011 como un instrumento clave para reforzar la dimensión social de Europa 2020, además de a través de los Informes Sociales Nacionales (véase más arriba). Para más detalles ver [aquí](#).

COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL (CPS)

El Comité de Protección Social fue establecido en el año 2000 para favorecer la coordinación entre la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE a fin de modernizar y mejorar los regímenes de protección social. El Comité está formado por dos representantes designados por cada Estado miembro y dos representantes de la Comisión. Los delegados nacionales del CPS proporcionan una voz para los gobiernos nacionales dentro del marco de la estrategia de la UE para la inclusión social y la protección social, y supervisan de cerca las iniciativas presentadas en este proceso. Para más detalles ver [aquí](#).

INDICADOR DE RENDIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (IRPS)

Este nuevo instrumento, de gran relevancia, desarrollado a través del MAC Social (véase más arriba) y del Subgrupo de Indicadores del CPS (véase más arriba), tiene como objetivo reforzar la coordinación de la política social y la vigilancia multilateral. El IRPS reforzará el control de la situación social en Europa realizado por el CPS (de acuerdo con el Art. 160 TFEU), identificando las principales tendencias sociales y reforzando la capacidad de vigilancia multilateral del CPS y el papel de este Comité en el Semestre Europeo; y ayudará al EPSCO (véase más arriba) a tener una voz más fuerte y poderosa a la hora de defender los temas sociales ante el Consejo Europeo. Utilizará plenamente el conjunto de indicadores de la UE sobre protección social e inclusión social, que de hecho es la fuente principal de los indicadores. Véase también más arriba la definición del Informe Anual del CPS.

CUADRO DE INDICADORES SOCIALES

En noviembre de 2012, Comisión Europea publicó un Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica – ver el texto [aquí](#). En octubre de 2013, este Plan se complementó con una Comunicación sobre la dimensión social de la UEM (ver el texto completo [aquí](#)), que incluye un Cuadro de Indicadores centrado en 5 dimensiones principales (tasa de desempleo, la tasa de jóvenes que no estudian, trabajan ni siguen una formación, renta bruta disponible por hogar, tasa de población en riesgo de pobreza y desigualdades), y que se denomina "Cuadro de Indicadores Sociales ". Este Cuadro se basa en un conjunto de indicadores previos utilizados en el marco de Europa 2020, como por ejemplo el Indicador de resultados en materia de empleo y el Indicador de rendimiento de la protección social (véase más arriba).

CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA

Reunión del Consejo Europeo (compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los 27 Estados

Miembros de la Unión Europea) y que por lo general tiene lugar todos los años en marzo. Entre otros temas, el Consejo publica sus *Conclusiones* que tienen como objetivo orientar a los Estados Miembros en su política económica, financiera y social, para que estas orientaciones se reflejen en los Programas Nacionales de Reforma.

PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento es un acuerdo entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea para facilitar y mantener la estabilidad de la Unión Económica y Monetaria (UEM). El fundamento jurídico del pacto se encuentra en los Artículos 121 y 126 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, y su objetivo es la supervisión de la política presupuestaria de los Estados miembros por parte de la Comisión Europea y del Consejo de Ministros, y la publicación de una recomendación anual para las acciones políticas que deben emprenderse. Si un Estado miembro incumple el criterio de déficit público máximo y de deuda pública máxima, se intensificará la vigilancia y la solicitud de una acción correctiva a través de la declaración de un Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) y si el Estado no adopta medidas destinadas a remediar la situación tras varios avisos, el Consejo podrá imponerle sanciones económicas.

INFORMES DE ESTABILIDAD / CONVERGENCIA

La vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento exige que los Estados Miembros presenten Programas de Estabilidad o de Convergencia a la Comisión Europea cada primavera. Los Estados miembros de la zona euro tienen que presentar Programas de Estabilidad, mientras que los Estados miembros que no pertenecen a la zona euro tienen que presentar Programas de Convergencia, si bien estos también contienen estrategias monetarias. La función principal de estos informes es permitir que la Comisión y el Consejo evalúen si los Estados Miembros han alcanzado sus Objetivos Presupuestarios a Medio Plazo (OPMP) o si han introducido las medidas apropiadas de ajuste para lograrlos. También se examina la coherencia de los planes de los Estados Miembros con las directrices políticas adoptadas a escala europea. Los Programas se presentan todos los años en abril y se evalúan en el marco del Semestre Europeo, de modo que los Estados cuenten con toda la asesoría política necesaria para su planificación presupuestaria antes de que se tomen decisiones clave sobre los presupuestos nacionales para los años siguientes.

DOCUMENTO DE TRABAJO (DT)

Los Documentos de Trabajo son documentos informativos y factuales sin ninguna validez legal y que, por lo tanto, no comprometen a la Comisión Europea. Solo reflejan la posición de la Dirección General que los publica y no son ni adoptados ni aprobados por el Colegio de Comisarios. Existen dos tipos de DT, los que están relacionados con un texto legislativo sujeto a un procedimiento formal de toma de decisiones y los que son autosuficientes, o "independientes" y que no están relacionados con ninguna iniciativa legislativa ni tampoco están sujetos a un procedimiento de toma de decisiones.

PAÍSES DE LA TROIKA

También llamados "Países del Programa", son los Estados miembros de la Unión Europea que han recibido fondos de rescate financiero gestionados por la "Troika": la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional. Las disposiciones concretas se negocian individualmente con cada Estado a través de un Memorandum de Entendimiento que establece las condiciones de reembolso. Estas disposiciones incluyen a menudo medidas de austeridad muy rigurosas. Los países de la Troika son, por el momento, Grecia, Portugal, Chipre y anteriormente Irlanda. Rumania, Hungría y Letonia no son miembros de la Eurozona, lo que significa que reciben fondos de rescate financiero del FMI bajo la supervisión de la Comisión Europea, pero sin la participación del Banco Central Europeo.

PAQUETE LEGISLATIVO SOBRE SUPERVISIÓN PRESUPUESTARIA" (TWO-PACK)

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) establece los ya conocidos límites del 3 % y el 60 % del PIB para los déficits presupuestarios y la deuda pública, respectivamente. No obstante, la crisis económica y financiera mundial ha puesto de manifiesto las deficiencias de la gobernanza económica y de la supervisión

presupuestaria en el ámbito de la, dado el elevado riesgo de que las políticas presupuestarias produzcan efectos indirectos en la zona de la moneda única. Por lo tanto, la Comisión propuso dos nuevos Reglamentos e introdujo mecanismos más sólidos y específicos que refuerzan la supervisión presupuestaria en dicha zona. Las nuevas medidas implican una mayor transparencia en las decisiones presupuestarias adoptadas por los Estados miembros, una coordinación reforzada en la zona del euro a partir del ciclo presupuestario de 2014, y el reconocimiento de las necesidades especiales de los Estados miembros de la zona del euro sometidos a fuertes presiones financieras.